Núm. 69. Sábado 20 de Marzo de 1880. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espluga de Francolí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento va á procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término para el próximo año económico. Los propietarios cuya riqueza haya sufrido alteracion, acudirán en dicha Secretaría con los correspondientes documentos dentro el término de quince dias, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Por lo tanto, ruego á los Señores Alcaldes en cuyos pueblos residan terratenientes de esta villa, lo hagan público á fin de no alegar ignorancia.

Espluga de Francolí 13 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Rendé.

Núm. 528.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1880-81, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en dicha riqueza presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Argentera 14 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 529.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, podrán los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion ó traspaso de sus fincas, presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contadero desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con los documentos justificativos; y pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bisbal de Falsét, Figuera, Margalef, Poboleda y Vilella baja lo hagan público en sus respectivas localidades, para gue llegue á conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes de este.

Cabacés 15 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Francisco Masip.

Núm. 530.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Direccion general por Real órden de 12 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de Alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que desean tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, si reunan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido 16 años de edad ántes del dia 1.º de Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.

3.ª Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.

4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

5.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados; expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado, y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.
Retórica.
Nociones de Historia universal y de España.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á peticion de los interesados, si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no proceda de motivo que los inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del cuerpo ó de cualquiera otro militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 30 de Junio.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el órden en que los aspirantes han de examinarse.

El exámen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.
Gramática castellana.
Traduccion correcta del Francés.
Geografía.
Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
Geometría elemental.
Nociones de Física y Química.

Conforme á lo resuelto por las Reales órdenes de 30 de Diciembre último y 12 del actual, todos los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque les hayan sido aprobadas en los años anteriores.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando ménos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerará aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Solo serán admitidos al segundo ejercicio los aprobados en el primero, y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó más dias.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan.—Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad, y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuviesen plaza de alumno por exceder del número señalado ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expidirá certificacion que acredite las censuras que merecieron, pero sin que esto les dé derecho alguno, debiendo examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real órden de 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente antes del dia 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, segun resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real órden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—De órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMAS

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

1.ª *Idioma ó lengua.*—Gramática castellana y partes en que se divide.—Letras, sílabas y palabras.—Oracion gramatical.—Partes de la oracion.—Géneros y números gramaticales.—Declinacion.

2.ª *Analogía.*—Artículo; casos en que debe omitirse el artículo determinado.—Sustitucion del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3.ª *Nombre.*—Su division.—Reglas del género de los nombres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formacion del plural.—Declinacion del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos diminutivos y despectivos.

4.ª *Adjetivo.*—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones.—Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.ª *Pronombre.*—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.ª *Verbo.*—Verbos activos, neutros, reflexivos y recíprocos.—Conjugacion. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formacion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su divsion.—Participios irregulares.

7.ª *Adverbio.*—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de órden, de afirmacion, de negacion y de duda.—Adverbios terminados en *mente.*—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.ª *Preposicion.*—Uso y significacion de las preposiciones separables.—*Conjuncion.*—Conjunciones copulativas disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—*Interjeccion.*

9.ª *Figuras de diccion.*—Metaplasmo.—Figuras por adicion y por omision—Metatesis.—Contraccion.

10. *Sintáxis.*—Sintáxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11. *Régimen.*—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. *Construccion.*—Construccion del nombre, pronombre y de otras partes de la oracion ántes del verbo.—Construccion de unos verbos con otro y de los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. *Oraciones gramaticales.*—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de una con otras.

14. *Sintáxis figurada.*—Figuras de construccion.—Hipérbaton, Elipsis, Pleonasmo, Silepsis y Traslacion.

15. *Prosodia.*—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobresdrújulas.

16. *Ortografía.*—Uso de las letras mayúsculas.—De la *b* y de la *v*. De la *c*, la *k*, la *q* y la *z*. De la *ch*. De la *g* y la *j*. De la *h*. De la *i* y la *y*. De la *ll*, la *m*. la *p*. la *r rr*, la *u*, *w*, la *x*.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuacion. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedades de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globos celeste y terrestre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.ª Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

5.ª Climas físicos.—Líneas isotérmicas.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.—Nociones de geografía política.

6.ª Descripcion sumaria del mapamundi.—Idem de Europa.

7.ª España.—Geografía física, política y administrativa.

8.ª Descripcion general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.ª Idem id. de Búrgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Válladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-Real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Múrcia y Albacete.

15. Idem id. de Jaen, Granada, Málaga y Almería.

16. Idem de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Cáceres.

17. Idem de las Islas Baleares, Islas Canarias y Presidios de Africa.

18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

21. Idem de Italia y Austria-Hungría.

22. Idem de Grecia, Turquía europea, Rumania, Servia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio Aleman.

24. Idem de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

25. Idem de la Rusia y Península Escandivana.

26. Idem de las Islas Británicas.

27. Idem de Asia.

28. Idem de Africa.

29. Idem de América del Norte.

30. Idem de América del Sur.

31. Idem de Oceanía.

Dibujo.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

SEGUNDO EJERCICIO.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

1.ª *Definiciones preliminares.*—Formacion de los números.—Numeracion hablada y escrita.—Diferentes sistemas de numeracion.—Adicion y sustraccion de números enteros.

2.ª *Multiplicacion de enteros.*—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

3.ª *Division de números enteros.*—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

4.ª *Divisibilidad de los números.*—Caractéres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7 y por otro cualquiera.

5.ª *Números primos.*—Máximo comun divisor de dos ó más números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número.—Mínimo comun múltiplo de de dos ó más números.

7.ª *Fracciones ordinarias.*—Principios generales.—Suma.—Resta.

8.ª *Fracciones ordinarias.*—Multiplicacion.—Division.—Fracciones de fracciones.

9.ª *Fracciones decimales.*—Principios generales.—Suma.—Resta.—Multiplicacion.—Division.—Aproximacion de cocientes.

10. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y de decimales en ordinarias.—Caractéres que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

11. *Sistema métrico decimal.*—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicacion del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.

12. *Números complejos.*—Principios generales.—Reduccion de complejos á incomplejos y cuestion contraria.—Suma y resta.

13. *Números complejos.*—Multiplicacion y division.

14. *Potencias y raices.*—Cuadrado y raiz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmensurables.—Raices por aproximacion.

15. *Potencias y raices.*—Cubo y raiz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmensurables.—Raices por aproximacion.

16. *Razones y proporciones.*—Principios generales.—*Equidiferencias.*—Sus propiedades.—*Proporciones por cociente.*—Sus propiedades.

17. *Progresiones por diferencia y por cociente.*—Principios generales.—Interpelacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de término de una progresion.

18. *Logaritmos.*—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.—Construccion y uso de las tablas de logaritmos.

19. *Regla de tres simple y compuesta.*—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

20. *Reglas de interés simple y compuesto.*—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

21. *Regla de descuento.*—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

22. *Regla de compañía.*—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

23. *Reglas de aligacion y conjunta.*—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

PROGRAMA DE ÁLGEBRA.

24. *Nociones preliminares.*—Cantidades negativas.

25. *Operaciones de álgebra.*—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicacion.

26. *Division algebráica.*—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.

27. *Fracciones algebráicas.*—Principios generales.—Operaciones fundamentales.

28. Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su orígen.—Operaciones fundamentales.—Interpretacion de las expresiones $\frac{a}{0}$ y $\frac{0}{0}$

29. *Ecuaciones de primer grado.*—Nociones preliminares.—Resolucion de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminacion de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30. *Ecuaciones de primer grado.*—Resolucion de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusion.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.ª *Definiciones perpendiculares y oblícuas.*—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª *Paralelas.*—Definicion.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª *Polígonos.*—Definicion y clasificacion.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª *Circunferencia y círculo.*—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.

5.ª *Medida de los ángulos.*—Medidas del ángulo inscripto; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia, y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.ª *Polígonos semejantes.*—Líneas proporcionales.—Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7.ª *Consecuencia de la semejanza de los triángulos.*—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de interseccion con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

8.ª *Polígonos regulares.*—Su inscripcion y circunscripcion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exagono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscriptos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.ª *Aplicaciones.*—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio hallar la circunferencia, y al contrario.

10. *Areas.*—Determinacion de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11. *Comparacion de las áreas.*—Hallar la razon de las áreas de dos polígonos semejantes y regulares semejantes; dos círculos; de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reduccion de un polígono ó cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12. *Geometría del espacio.*—Perpendiculares y oblícuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posicion de un plano.—Perpendiculares y oblícuas á un plano.—Caractéres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblícuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. *Paralelismo en el espacio.*—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre los planos paralelos.

14. *Angulos diedros.*—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Angulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. *Angulos poliedros.*—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Angulos triedros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

16. *Poliedros.*—Su clasificacion.—Pirámide y prisma; forma de las secciones paralelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos y propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

17. *Cuerpos redondos.*—*Cono y cilindro.*—Definicion y clasificacion.—Forma y centro de las secciones paralelas á las bases.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posicion de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. *Poliedros semejantes y regulares.*—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19. *Areas de poliedros y cuerpos redondos.*—Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. *Comparacion de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.*—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de dos esferas.

21. *Volúmenes.*—Volúmen del paralelepípedo y prisma recto y oblícuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. *Volúmenes.*—Volúmen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. *Comparacion de volúmenes.*—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Hallar el volúmen del tetraedro regular conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE FÍSICA Y QUÍMICA.

Física.

1.ª Objeto de la Física.—Materia, cuerpo.—Atomos, moléculas, masa.—Estado de los cuerpos.—Fenómenos, leyes y teorías físicas.—Propiedades generales.—Extension é impenetrabilidad.—Porosidad y comprensibilidad.—Elasticidad.—Divisibilidad.—Inercia y movilidad.—Gravedad; su direccion.—Peso absoluto, relativo específico.

2.ª Objeto de la mecánica.—Fuerzas, su division.—Resultantes y componentes.—Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Centro de gravedad.—Diferentes estados de equilibrio.

3.ª Objeto de las máquinas.—Clasificacion de las máquinas.—Palanca, polea, tordo, plano inclinado, cuña, tornillo, máquina funicular.—Condiciones de equilibrio en estas máquinas.—Balanza, sus condiciones de sensibilidad.

4.ª Diferentes géneros de movimientos.—Movimiento uniforme.—Velocidad.—Cantidad de movimiento.—

Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.—Aplicaciones de las leyes del movimiento uniformemente acelerado al descenso de los graves.—Máquina de Attwood.—Movimiento uniformemente retardado.

5.ª Generacion del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Fuerzas centrales.—Movimiento oscilatorio.—Leyes del péndulo.—Rozamiento, sus causas, sus especies.—Leyes del rozamiento.—Choque de los cuerpos elásticos.

6.ª Objeto de la Hidrostática.—Principio de la igualdad de presion.—Prensa hidráulica.—Condiciones de equibrio en los líquidos.—Presion sobre el fondo y paredes laterales de los vasos que los contienen.—Molinete hidráulico.—Vasos comunicantes.—Capilaridad.

7.ª Principio de Arquímedes.—Condiciones de equilibrio en los cuerpos sumergidos y en los flotantes.—Determinacion de las densidades.—Teoría de los areómetros.—Hidrodinámica.—Teorema de Terricelli.—Contraccion de la vena líquida.—Gasto efectivo y gasto teórico.

8.ª Propiedades generales de los gases.—Atmósfera.—Presion atmosférica.—Experimento de Torricelli.—Barómetro de cubeta de Fortin y metálico de Bourdon.—Ley de la comprensibilidad de los gases.—Manómetros.

9.ª Bombas, sus diferentes clases.—Pipeta.—Sifon.—Máquina neumática.—Principio de Arquímedes aplicado á los gases.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

10. Calórico y calor.—Hipótesis sobre la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros de mercurio, su graduacion.—Escalas termométricas.—Termómetro de alcohol.—Termómetro diferencial de Leslie.—Pirómetros.—Dilataciones de los sólidos y líquidos.—Determinacion de las densidades de los gases.

11. Fusion, sus leyes.—Calórico latante.—Mezclas frigoríficas.—Solidificacion, fenómenos que la acompañan.—Vaporizacion, evaporizacion, causas que las producen y modifican.—Ebullicion, sus leyes y causas que la modifican.—Estado esferoidal.—Liquefaccion.

12. Objeto de la calorimetría.—Calórico específico.—Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiacion del calor, sus leyes.—Reflexion del calor, sus leyes.—Absorcion del Calor.

13. Máquina de vapor.—Generador ó caldera.—Partes de que consta una máquina de Watt.—Locomotora.—Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

14. Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagacion y velocidad de la luz.—Sombra y penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.

15. Leyes de la reflexion de la luz.—Espejos planos; formacion de las imágenes en los espejos planos.—Espejos esféricos; determinacion de los focos en los espejos cóncavos y convexos.—Formacion de las imágenes.

16. Leyes de la refraccion de la luz.—Angulo, límite y reflexion total.—Prismas.—Lentes, sus diferentes clases.—Determinacion de los focos de las lentes convergentes y divergentes.—Formacion de las imágenes.—Aberracion de la esferoicidad.—Medios de evitarla.

17. Dispersion de la luz.—Espectro solar.—Propiedades del espectro.—Aberracion cromática.—Acromatismo, lentes acromáticos.—Microscópios simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

18. Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamientos, por presion, por calor.—Acciones mútuas de las dos electricidades.—Electrizacion por influencia.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica de disco.

19. Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Wollaston.—Teoría de la Pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efectos de la pila.

Química.

20. Nociones generales sobre las acciones físicas y químicas.—Cuerpos simples y compuestos.—Combinacion. Mezcla.—Fuerza química ó afinidad.—Cohesion.—Circunstancias que favorecen las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposicion.

21. Leyes que rigen á las combinaciones.—Proporciones definidas, equivalentes.—Proporciones múltiples.—Hipótesis de los átomos.—Leyes de Gay-Lussac.—Teoría electro-química.—Cristalografía.—Isomorfismo.—Polimorfismo.—Alotropía.

22. Nomenclatura química.—Nombres de los cuerpos simples y formacion de los compuestos.—Notaciones simbolicas.—Fórmulas y ecuaciones.

23. Oxígeno.—Propiedades y principales medios de obtencion.—Combustion y respiracion.—Hidrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Agua, propiedades físicas y químicas.—Clasificacion de las aguas.—Agua oxigenada.

24. Nitrógeno.—Propiedades y medios de obtencion.—Aire atmosférico.—Amoniaco.—Compuestos exigenados del nitrógeno.—Acido hiponítrico.—Acido nítrico.—Su preparacion y propiedades.

25. Carbono.—Propiedades generales.—Carbonos naturales y artificiales.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Carburos de hidrógeno.—Gas del alumbrado.

26. Azufre.—Sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Acido sulfuroso.—Acido sulfhídrico.—Sulfuro de carbono.—Cloro.—Compuestos oxiginados del cloro.—Acido clorhídrico.—Preparacion.—Agua regia.

27. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificacion.—Aleaciones.—Oxidos metálicos.—Sus propiedades y clasificacion.—Sulfuros y cloruros metálicos.

28. Sales.—Su clasificacion y propiedades.—Solubilidad.—Sobresaturacion.—Leyes de Berthollet.—Carbonatos, sulfatos y nitratos.

29. Metales alcalinos.—Potasio y sodio.—Su preparacion y propiedades.—Oxidos de potasio y sodio.—Cloruros de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitratos de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Hipocloritos alcalinos.—Calcio.—Oxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato y cloruro de cal.

30. Metales usuales.—Hierro.—Fundiciones.—Afinacion.—Aceros.—Cobre, zinc, plomo y estaño.—Metalurgia de estos metales.—Bronces.

31. Oro, plata, mercurio: su metalurgia.—Nitratos de plata y mercurio.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.—Academia de la lengua.
Geografía.—Merelo.—Palacios.
Aritmética.—Cirodde.—Bourdon.
Algebra.—Cortázar.
Geometría elemental.—Cortázar.
Física y Química.—Ramos y Lafuente.—Chamorro ó Feliú.

Madrid 29 de Enero de 1880.—Aprobados.—El Director general, O'Ryan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 531.

Don Francisco Toda, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejo Bros y Bohigas, natural y vecino de Manistrol de Monserrat, casado, jornalero, de treinta años de edad, cuya detencion del mismo tengo acordada en causa sobre robo de prendas, así como recibirle declaracion. Y no habiendo podido tener efecto por ignorarse su actual paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades gubernativas civiles y militares la captura del mencionado Alejo Bros y si la consiguieren le pongan á mí disposicion con las seguridades debidas, con lo cual prestarán un importante servicio á la Administracion de justicia.

Dado á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Francisco Toda.—Francisco Juana y Castellet.

Núm. 532.

Don Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y agentes de la policía judicial y demás autoridades de la Nacion, se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias para la busca de D. Delfin Prieto y Muñoz, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, delgado, color moreno, con barba corrida, cojo, apoyándose en el suelo con el dedo pulgar, de estatura regular, como de veinte y seis á veinte y ocho años, vestido decentemente y usando leontina de oro y alfiler de corbata del mismo metal, con forma de herradura con piedras azules, y caso de ser habido procedan á su captura é incomunicacion, remitiéndolo á la mayor brevedad á disposicion de este Juzgado; pues así lo he acordado en sumaria que contra el mismo y otro sigo por violacion de la correspondencia y sustraccion de valores.

San Fernando diez de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Domingo Fons.—Mariano del Castillo Marin.

Núm. 533.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente se cita á Juan Dalmau y Segriá, que se supone vecino del lugar de Albarca, jurisdiccion de Cornudella, otro de los interesados en la expropiacion de terrenos, con motivo de la construccion de la carretera de tercer órden de la de Lérida á Flix á Reus, á fin de que dentro del término de quince dias que se le señala, comparezca ante este Juzgado á recoger el libramiento de la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, espedido á su favor, bajo apercibimiento que trascurrido dicho plazo, se depositará dicha cantidad, en la Caja sucursal de depósitos de la provincia y á su disposicion.

Dado en Falsét á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

ANUNCIOS.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletin*.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROpiacion forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.